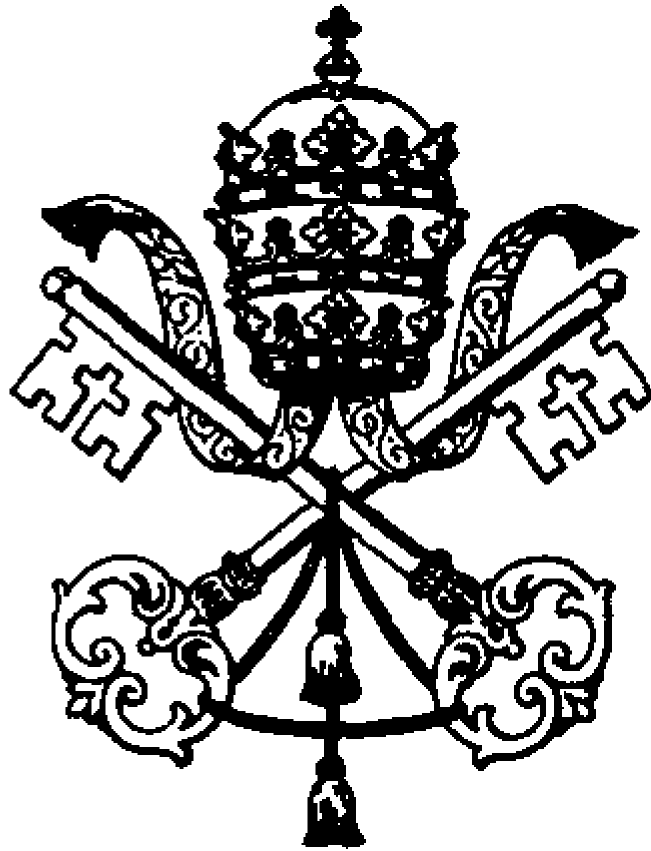


IRREFORMABLES LOS JUICIOS DEL ROMANO PONTÍFICE

Alejandro VIII, Inter Multíplices del 4 de agosto de 1.690.

Contra Galicanismo

4. *También en las cuestiones de fe pertenece la parte principal al* **Sumo Pontífice** *y sus decretos alcanzan a todas y cada una de las iglesias, sin que sea, sin embargo* **irreformable su juicio**, *a no ser que se le añada el acontecimiento de la Iglesia.*

ENCIICLICA DE QUI PLURIBUS

DE Pío IX.

#8. *La Iglesia, maestra infalible. De aquí aparece claramente cuán errados están los que, abusando de la razón y tomando como obra humana lo que Dios ha comunicado, se atreven a explicarlo según su arbitrio y a interpretarlo temerariamente, siendo así que Dios mismo ha constituido una autoridad viva para enseñar el verdadero y legítimo sentido de su celestial revelación, para establecerlo sólidamente, y para dirimir toda controversia en cosas de fe y costumbres con juicio infalible, para que los hombres no sean empujados hacia el error por cualquier viento de doctrina.*

CATECISMO DE SAN PÍO V.PRIMERA PARTE.

Noveno artículo del Credo.

CREO EN LA SANTA IGLESIA CATÓLICA, LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS.

Naturaleza y propiedades de la Iglesia.

APOSTÓLICA. *Otras verdades sobre la Iglesia Católica.*

(18) 1*. *Infabilidad de la Iglesia Católica. La Iglesia no puede errar al enseñar la doctrina de la fe y de las costumbres, precisamente por estar gobernada por el Espíritu Santo, que permanece en la Iglesia desde que se comunicó primeramente a los apóstoles. Y así es forzoso que todas las iglesias que se separan de la Iglesia Católica caigan en errores muy perniciosos de doctrina y costumbres, ya que están guiadas por el espíritu diabólico. Pagina 92.*

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1.917

PARTE CUARTA

DEL MAGISTERIO ECLESIASTICO

862. -1*. *Derecho y obligación de la Iglesia.*

- **a)** *Nuestro Señor Jesucristo confió a la Iglesia el depósito de la fe, para que, con la asistencia del Espíritu Santo, guardase piadosamente y expusiese fielmente la doctrina revelada. (can. 1322,s1).*

CATECISMO DE SAN PÍO X, EDICIÓN DE 1.905

PARTE PRIMERA DEL SIMBOLO DE LOS APÓSTOLES

CAPITULO X *Del noveno articulo*

S2. De la Iglesia en particular

176. – *¿ Puede errar la Iglesia en lo que nos propone para creer?*

NO, *en las cosas que nos propone para creer la Iglesia no puede errar, porque, según la promesa de Jesucristo, está perennemente asistida   por el Espíritu Santo.*

177.– *¿ Es, pues, Infalible la Iglesia Católica?*

Si, la Iglesia Católica es Infalible y, por esta causa, los que rechazan sus definiciones pierden la Fe y se hacen herejes.

Encíclica Quo Graviora de Gregorio XVI.

2. *Los innovadores y la doctrina y disciplina de la Iglesia*

Ha prevalecido desde hace tiempo y ampliamente se ha difundido por esas regiones la opinión falsísima, nacida del impío y absurdo sistema de la indiferencia religiosa, que afirma que la Religión cristiana puede ir perfeccionándose. Y como los propugnadores de esta vana opinión no se atreven a extender la presunta posibilidad de perfección a las verdades de la fe, la aplican a la administración y disciplina externa de la Iglesia. Para conciliar la fe con su error, perversamente y con no escasa habilidad para el engaño, se apoyan en la autoridad de los teólogos católicos que frecuentemente enseñan ser ésta la diferencia entre la doctrina y disciplina de la Iglesia mientras aquélla es perpetuamente una e inmutable y no susceptible de cambio alguno. Una vez sentado esto afirman que hay indudablemente muchas cosas en la actual disciplina, gobernación y culto externo de la Iglesia que no se acomodan a la índole de nuestros tiempos y que como perjudiciales para el incremento, conviene cambiar sin que se siga de ello detrimento alguno para la fe y costumbres. Así, ostentando celo por la Religión y bajo la apariencia de piedad acumulan novedades, meditan reformas y realizan la regeneración de la Iglesia.

Encíclica Testem Benevolentiae de León XIII.

Pero la disciplina de vida que se da a los católicos no es del mismo tipo, ya que rechaza todo temperamento, según la variedad de tiempos y lugares. La Iglesia tiene, en efecto, un carácter misericordioso y compasivo inculcado en ella por su Autor; Por eso, desde el comienzo de su vida, cumplió con alegría lo que el apóstol Pablo profesaba de sí mismo: " A todos me he hecho de todo para salvar a todos" (1 Co 9, 22). *– La historia de todos los tiempos es testimonio de esta Sede Apostólica, a la que se le rinde tributo no sólo al magisterio, sino también al supremo gobierno de toda la Iglesia, siempre en el mismo dogma, en el mismo sentido y en la misma oración Se involucró en el Concilio Vaticano. Pero siempre estuvo acostumbrado a regular la disciplina de la vida de tal manera que, salvo por el derecho divino, nunca descuidó la*

moral y la razón de las diversas naciones que abrazó. Si la salvación de las almas lo exige, ¿quién dudaría que aun ahora lo hará? Sin embargo, esto no debe ser determinado por la voluntad de los particulares, que generalmente se dejan engañar por la apariencia de lo recto; pero debe haber un juicio de la Iglesia, y en esto es necesario que todos los que prefieran evitar la crítica de nuestro predecesor Pío VI deben asentir. Proclamó que la Proposición 78 del Concilio de Pistoia de la Iglesia y el Espíritu de Dios, por la que se rige, es injuriosa en la medida en que somete a escrutinio la disciplina establecida y aprobada por la Iglesia, como si la Iglesia pudiera establecer la disciplina como inútil y más gravosa de lo que permitiría la libertad cristiana.

Encíclica Humani Generis de Pío XII.

14. *Ni puede afirmarse que las enseñanzas de las encíclicas no exijan de por sí nuestro asentimiento, pretextando que los Romanos Pontífices no ejercen en ellas la suprema majestad de su Magisterio.*

Pues son enseñanzas del Magisterio ordinario, para las cuales valen también aquellas palabras: El que a vosotros oye, a mí me oye; y la mayor parte de las veces, lo que se propone e inculca en las Encíclicas pertenece ya —por otras razones— al patrimonio de la doctrina católica. Y si los sumos pontífices, en sus constituciones, de propósito pronuncian una sentencia en materia hasta aquí disputada, es evidente que, según la intención y voluntad de los mismos pontífices, esa cuestión ya no se puede tener como de libre discusión entre los teólogos.

Pontífice San Zósimo, carta " Qamvis Patrum " al Concilio de Cartago, 21 de marzo del 418.

(4) no obstante, teniendo nosotros tanta autoridad que **nadie puede apelar** de ***nuestra sentencia****. Denzinger 100*

Pontífice Bonifacio I, Carta "Manet beatum" 11 de marzo del 422.

Lejos esté de los sacerdotes del Señor incurrir en el reproche de ponerse en contradicción con la doctrina de nuestros mayores, por intentar una nueva usurpación, reconociendo tener de modo especial por competidor aquel en quien Cristo depositó la plenitud del sacerdocio, y contra quien nadie podrá levantarse, **so pena** *de no poder habitar en el reino de los cielos " A ti", dijo,* **"** *te daré las llaves del reino de los cielos*" *(Mt 16,19***)** . **No *entrará allí*** *nadie sin la gracia de quien tiene las llaves.*

Concilio Vaticano de 1.870, 4ta sesión, del 18 de julio de 1.870.

Constitución dogmática, Pastor aeternus

Capitulo 3. *Y porque el Romano Pontífice preside la Iglesia universal por el derecho divino del primado apostólico, enseñamos también y* **declaramos** *que él juez supremo de los fieles, y que, en todas las* **causas** *que pertenecen al* **fuero eclesiástico**, *puede recurrirse al juicio del mismo*

(861**)** ; *en cambio, el* **juicio** *de la* **sede Apostólica**, sobre la que **no existe** autoridad mayor, **no puede** *volver a* **discutirse** *por nadie, ni a nadie es lícito juzgar de su juicio.*

IMPUGNADORES

Cismáticos, protestantes, Focio **(** *año 857***)**

Sergio **(** 1.034**)** *y Miguel cerulario* **(** 1.054**)**

(*fuente del Manual de Teología Dogmática***)**

Fuente:

SEDEVACANTISMO INTEGRO

https://t.me/+Vd9OhOWPxjE0NjQ5